

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

#### 2377 *Aprobación inicial de la modificación de Estudio de Detalle*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/02/2017, punto 5º, se ha adoptado sobre la modificación del Estudio de Detalle promovido por Xoricomer, SA, correspondiente a la finca urbana ubicada en la parcela que conforma la zona de centros comerciales y de servicios, clave 20F de Son Xoriguer, lo siguiente:

**"Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de detalle promovido por XORICOMER, SA, redactado por el arquitecto Fernando Olabarría Delclaux y el ingeniero de caminos, canales y puertos Juan Luis Olabarría Delclaux el mes de noviembre de 2015 y la subsanación de deficiencias de julio de 2016, correspondiente a la parcela que conforma la zona de centros comerciales y de servicios, clave 20 F, de Son Xoriguer, ubicada en la Gran Vía de Son Xoriguer de la urbanización del mismo nombre, el que sustituye a todos los efectos del estudio de detalle vigente aprobado definitivamente el 12 de septiembre de 2013, con la siguiente condición, que deberá ser incorporada al documento antes de la aprobación definitiva:

**«La modificación del estudio de detalle debe prever un paso y acceso peatonal a todos los comercios».**

**Segundo.-** De acuerdo con el artículo 54.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, someter la modificación de estudio de detalle mencionada a información pública durante el plazo de un mes , mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de las Islas Baleares y en la sede electrónica del Ayuntamiento (donde figurará la documentación completa), a efectos que **cualquier persona pueda presentar alegaciones.**

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 54.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo (Lous), solicitar durante el plazo de un mes mencionado, informe a las siguientes administraciones o entes cuyas competencias pueden verse afectadas:

- De Medio Ambiente, Agricultura y Pesca (Dirección General de Recursos Hídricos) del Gobierno de las Islas Baleares.
- Departamento de Ordenación Territorial y Turística del Consejo Insular de Menorca.

**Cuarto.-** Notificar personalmente el acuerdo de aprobación inicial a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. En la notificación se deberá comunicar que disponen de un plazo de un mes para formular las alegaciones que consideren oportunas.

**Quinto.-** Suspender, de conformidad con el art. 50.2 de la Lous, tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito objeto de la presente modificación (parcela catastral 1804102EE7210S) durante el plazo de dos años, o hasta la aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle. Todo esto sin perjuicio de que el plazo de suspensión se pueda ampliar de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 50 mencionado, y en el entendido de que mientras dure la suspensión se podrán tramitar los instrumentos y otorgar las licencias o presentar comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones de la modificación puntual inicialmente aprobada. "

Ciutadella de Menorca, 15 de febrero de 2017

**La Alcaldesa,**  
Joana Gomila Lluch

